



Diezete maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

ficaz. A cargo de Data, y demas Reales que notare; haga formar, y firme el Reglam^{to} o plan que de ban caxarse preciam^{te} los gastos anuales, y por cada año de lityunam^{to} poraque Nro. y Reales por todo este y^{to} cuerpo, y Reuelba lo que estime por mayor beneficio a dha. fabrica, y sus Caudales, y de lantos a la hobra principiada, y en quanto a lo demas que se refiere en lo principal de dho. memorial los d^{os} Comisarios nombrados para la sumion de dha. S^{ma} Deliquia dispondran lo que estimen Conben^{te} en orden a ratificar a el d^o Canonigo que ha de predicar el serm^{on}, con todo lo demas que se necesitare, despachando los libram^{tos} competentes contra el d^o Frayle; y por lo que mira a el enlucido, y Continuar que se han echo en la Capilla de la Conjuratoria queda entaxado

Capitan y Alcaide en atencion a concurrir las Circunstancias necesarias de Caballeros de Nro. D^o Dalgo, y demas que pueden apertecerse en d^o Alonso de Quevedo, y Gerónimo Rubenmans, en el segundo M^{er}ez de pagada en el Departamento de la Ciudad de Salamanca. Nro. de l^o de N^o Andres de Quevedo, desde luego nombra ena Silla a el primero por M^{er}ez, y a el segundo por Capitan, en la funcion que ha de celebrarse de la S^{ma} Cruz, lo que se le haga valer para su int^{er}es.

Comis. N^o 1. Frayle de nombrar Comisarios para el asunto de Penar de Mayo y Sept^{re} del presente año,

